



Trámite: GPA-2023-4870

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

RFPAC-GADGPA-067-2023

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC/, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante



Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibidem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSCNP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: (...) *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. GPA-PAC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GA-2023-1920-M de fecha 18 de octubre de 2023, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, el Mgs. David Sebastián Vásquez Martínez Director de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: *“[...] se sirva autorizar la reforma con inclusión al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:”*

La presente contratación NO consta el PAC; por lo que, se requiere se realice una reforma con inclusión quedando la línea de la siguiente manera:

Partida Pres.	840104
CPC	441400011
T. Compra	Bien
T. Régimen	Común

Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de inversión
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Descripción	ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA NECESARIA PARA LA PREPARACION DEL SUELO DEL CENTRO DE BIOCONOCIMIENTO AZUAY ES VIDA
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	8.368,00
V. Total	8.368,00
Período	C3

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación técnica y económica

Justificación Técnica:

Dentro de las actividades constantes en el objetivo específico 1 del proyecto: “Centro de Bio-conocimiento para la conservación y producción in-situ y ex-situ de la biodiversidad vegetal en la provincia del Azuay” consta la adquisición de maquinaria agrícola “Motocultor” necesaria para la preparación del suelo del Centro de Bio-conocimiento “Azuay es Vida”.

Adquirir maquinaria agrícola “Motocultor”, es especialmente útil para la preparación del suelo, pueden ayudar a arar, descompactar y airear el suelo, lo que es fundamental para que el cultivo y las plántulas crezcan con éxito en el centro de Bio-Conocimiento “Azuay es Vida”. Un suelo bien preparado favorece el crecimiento de las raíces y permite una mejor absorción de nutrientes.

Los motocultores pueden ayudar a controlar las malas hierbas y mezclar residuos orgánicos en el suelo, lo que es esencial para mantener un ambiente saludable y limpio en el centro de Bio-Conocimiento “Azuay es Vida”. Esto contribuye a la prevención de plagas y enfermedades que podrían afectar negativamente a las plantas.

Finalmente, un motocultor adecuadamente puede contribuir a una gestión más sostenible del suelo al reducir la erosión y la compactación. Esto es coherente con los principios del bio-conocimiento y la conservación del entorno natural.

Justificación Económica:

Mediante el proyecto “CENTRO DE BIOCONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRODUCCIÓN IN-SITU Y EXSITU DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, presentado en fecha 01 de marzo de 2023 con código GPA-2023-0188 se aprueba el cronograma de ejecución del convenio en el mismo se establece que, en el primer año de ejecución del mismo se tiene contemplado la adquisición de “Motocultor”.

En este contexto con la ejecución del proyecto, se diversificarán al menos 300 agro ecosistemas campesinos con el germoplasma conservado ex situ, así como en el sistema de producción in situ. Se obtendrá mejoramiento en el rendimiento de cultivos que apoyan al incremento del valor agregado de las economías campesinas de los actores beneficiarios directos, por tanto, se contribuye al aumento del PIB Agrícola en los cantones: Santa Isabel, Pucará, San Fernando, Girón, Oña y Nabón y por ende se incide positivamente en el PIB de la provincia del Azuay.

Para poder realizar este proyecto se necesita de un motocultor, ya que puede realizar tareas que, de otro modo, requerirían una cantidad significativa de tiempo y esfuerzo manual. Esto permite optimizar los recursos humanos y financieros y acelerar el proceso de preparación y mantenimiento del suelo, lo que es importante para el centro de bio-conocimiento donde se llevan a cabo múltiples investigaciones y diversificación de las semillas.

Al mejorar la calidad del suelo y acelerar el proceso de preparación, los motocultores pueden aumentar la productividad en el centro de bio-conocimiento, lo que es esencial para la producción de plantas de alta calidad y el éxito de este proyecto de investigación.

En resumen, adquirir un motocultor para el centro de bio-conocimiento “Azuay es Vida” es una inversión importante para mejorar la eficiencia, la productividad y la calidad de las operaciones, facilita la preparación del suelo, la gestión de malas hierbas y residuos orgánicos y brinda flexibilidad para llevar a cabo investigaciones y experimentos.

Además se crearán fuentes de empleo en el centro de bio-conocimiento y en los agros ecosistemas campesinos se potenciaría la unidad de trabajo humano familiar en sistemas de producción, lográndose sistemas de producción intensivos.

De acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el presupuesto referencial con las proformas respectivas y se cuenta con la certificación presupuestaria para cubrir la compra de los bienes.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una nueva necesidad se reforma con inclusión el PAC 2023 para el requerimiento respectivo.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;



RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme el Memorando Nro. GPA-GA-2023-1920-M de fecha 18 de octubre de 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la modificación, reforma e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la página Web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca al 23 de octubre de 2023.

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso

PREFECTO

GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por: Dr. Carlos Alvarez Valencia Técnico de Contratación Pública	
Revisado por: Dra. Maria Augusta Rivera Directora de Contratación Pública (e)	